



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 248
 SERIE DE 1993-94

LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE

"PARA CONSENTIR EL QUE EL SR. CARLOS JAVIER LLORENS GOMEZ Y SU ESPOSA LA SRA. BRENDA DAMARIS MARIN RIVERA PUE DAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD, LOCALIZADA EN URBANIZACION VILLAS DE RIO CANAS ANTES C-13, HOY CALLE CARLOS E. CHARDON NUM. 248, PONCE, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: El Sr. Carlos Javier Lloréns Gómez y su esposa la Sra. Brenda Damaris Marín Rivera adquirieron el 25 de abril de 1989, mediante escritura sobre Segregación y Compraventa número 130, otorgada ante el Notario Francisco Alonso Rivera, la propiedad ubicada en la urbanización Villas de Rio Canas antes C-13, hoy Calle Carlos E. Chardón núm. 248 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para subsidio y el Sr. Carlos Javier Lloréns Gómez y su esposa la Sra. Brenda Damaris Marín Rivera fueron debidamente cualificados y adquirieron la referida propiedad bajo el Programa Federal UDAG;

POR CUANTO: El Sr. Carlos Javier Lloréns Gómez y su esposa la Sra. Brenda Damaris Marín Rivera solicitaron del Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad; y luego de un estudio, la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio, cuya hipoteca continuará con ese mismo rango de hipoteca; por lo que la escritura de refinanciamiento obtendrá el rango de primera; y, en dichos rangos no se afectan los derechos del Municipio de Ponce;

Louis
[Firma]

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce consiente para que el Sr. Carlos Javier Lloréns Gómez y su esposa la Sra. Brenda Damaris Marín Rivera puedan refinanciar su propiedad, localizada en la urbanización Villas de Río Canas antes C-13, hoy Carlos E. Chardón núm. 248 Ponce, Puerto Rico; para que el Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado comparezca en la correspondiente escritura; para consentir, además, en la subordinación de la Segunda Hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponce dando preferencia a la nueva hipoteca constituida como consecuencia del refinanciamiento de la propiedad con rango de Primera Hipoteca.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde.

SECCION TERCERA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 248, Serie de 1993-94, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión iniciada el miércoles, 1ro. de junio 1994 y continuada el jueves, 9 de junio de 1994, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. José A. Riera	Hon. Waldemar Vélez

Hon. Ana Pieve de Antúnez

Ausentes Excusados:

Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Juan H. Cintrón

El Hon. José R. Echevarría no estaba presente al momento de la votación.

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea el día 10 de junio de 1994, y éste la firmó e impartió su aprobación el lunes, 13 de junio de 1994.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 13 de junio de 1994.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc